

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE
POSTGRADO N° 576: MAGÍSTER EN
METEOROLOGÍA Y CLIMATOLOGÍA,
UNIVERSIDAD DE CHILE.**

Santiago, 16 de enero de 2014.

En la sesión N° 712 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 13 de noviembre de 2013 de la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009; que establece el Procedimiento de la Acreditación de Programas de Postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Chile sometió voluntariamente su Programa de Magíster en Meteorología y Climatología, al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la Universidad de Chile presentó los antecedentes correspondientes al Programa Magíster en Meteorología y Climatología, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Ciencias de la Ingeniería y de la Tierra, recomendó un par evaluador externo, quien fue sometido a la consideración del Programa.



4. Que, el evaluador desarrolló una visita al programa con fecha 13 de septiembre de 2013, previo acuerdo con éste, emitiendo un informe de visita. Este informe tuvo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa. El informe fue debidamente remitido al magíster para que realizara las observaciones que le mereciera.
5. Que, con fecha 24 de octubre de 2013, el Programa remitió a la Comisión sus observaciones respecto del informe de evaluación mencionado en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 712 de fecha 13 de noviembre de 2013, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Ciencias de la Ingeniería y de la Tierra, quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Magíster en Meteorología y Climatología, impartido por la Universidad de Chile presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

CARÁCTER, OBJETIVOS Y PERFIL DE EGRESO

El Programa se define de carácter mixto científico-profesional.

Es un Magíster consolidado con objetivos y perfil de egreso claros y bien justificados, pero inconsistentes con la dimensión profesional, pues mantiene un fuerte componente científico.

REQUISITOS DE ADMISIÓN

Los requisitos de ingreso y los mecanismos de selección son adecuados para captar estudiantes con las capacidades y formación requeridas.

Entre 2005 y 2013 hubo 49 postulantes de los cuales fueron aceptados 41, de esos sólo 29 concretaron su matrícula.

Se evidencia una notoria tendencia a la baja en la matrícula a partir de 2007 (12), 2009 (8), 2011 (5) y 2013 (4).



ESTRUCTURA CURRICULAR

La estructura curricular es adecuada a los objetivos científicos del Programa. La componente profesional, no se observa con la misma solidez.

Se mantiene un sesgo científico en lo curricular y en las temáticas de las tesis de grado, las que se encuentran mayoritariamente orientadas a la investigación.

La tasa de graduación ha aumentado en relación a la acreditación anterior, llegando a un 56% para el período 2007 a 2011, pero continúa siendo baja.

El tiempo medio de graduación es de 4 años (considerando los 14 graduados), y el tiempo teórico definido por el propio Programa es de 2 años.

La tasa de deserción es baja, 10% (3 de 29) para el periodo 2005-2013.

CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico es de trayectoria y calidad, todos sus integrantes provienen del Departamento de Geofísica de la Universidad de Chile. No existe en Chile, un grupo similar que concentre tantos especialistas en el área de meteorología y climatología.

La dedicación horaria de 3 de los 8 académicos del claustro es baja, 2 horas semanales. Destaca positivamente el proyecto FONDAF CR2, adjudicado a académicos del magíster.

Considerando hasta el año 2012 el 50% de los miembros del claustro tiene una productividad científica de acuerdo a los criterios del comité de área (poseer una publicación ISI por año por profesor en los últimos 5 años y poseer a lo menos un proyecto FONDECYT o equivalente en calidad de investigador responsable durante los últimos 5 años).

La guía de tesis o actividad formativa equivalente (AFE) está concentrada en pocos académicos, pues 2 académicos han guiado 8 de las 14 AFE. Además hay pocas AFE relacionadas con proyectos aplicados, considerando que se trata de un Magíster mixto.

APOYO INSTITUCIONAL

El apoyo Institucional es adecuado, la infraestructura destinada al programa es pertinente, en espacios físicos, laboratorio de computación e instrumental meteorológico y material bibliográfico.

El número de becas es adecuado.

La vinculación con el medio es débil, considerando la componente profesional del Programa.

CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

El plan de desarrollo propuesto es amplio e intensivo y recoge algunas de las principales observaciones del proceso de acreditación anterior.

Se considera que el Programa ha avanzado con respecto a la evaluación pasada, en los siguientes temas: número de graduados, productividad del claustro, número de cursos ofrecidos y aumento de apoyo financiero a sus estudiantes.

Se constatan debilidades que persisten tales como: tasa de graduación, permanencia de los alumnos y número irregular de matriculados. Además, indica fortalecimiento de temas aplicados y establece que habrá participación activa de profesores externos, lo cual no se ha hecho efectivo.

En lo fundamental:

- El programa declara que posee un carácter mixto (académico y profesional), pero se encuentra fuertemente sesgado hacia lo científico en desmedro de lo profesional. Lo que se puede evidenciar en la estructura curricular y las temáticas de las tesis.
- En relación a la progresión de los alumnos, el tiempo de permanencia de sus graduados es elevado, alcanzando los cuatro años, para el periodo 2005-2013. Si se considera 2007-2013, el tiempo de permanencia alcanza 3,3 años, igualmente elevado para un magíster. La tasa de graduación de un 56% es baja.
- El programa cuenta con un cuerpo de profesores adecuado para meteorología y climatología, aunque en su productividad posee pocos proyectos aplicados, lo que atenta contra la dimensión profesional del magíster.
- La vinculación con el medio es débil, aspecto necesario al ser un magíster de carácter mixto.
- El plan de desarrollo no se hace cargo de todas las debilidades del Programa, tales como la alta permanencia, la participación de profesores externos, el fortalecimiento de temas aplicados. Además, aún permanece baja la tasa de graduación y la productividad del claustro.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Magíster en Meteorología y Climatología, impartido por la Universidad de Chile, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Magíster en Meteorología y Climatología, impartido por la Universidad de Chile por un plazo de 3 años, período que culmina 13 de noviembre de 2016.



10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Magíster en Meteorología y Climatología, impartido por la Universidad de Chile, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.
11. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009.
12. Que, durante la vigencia de la acreditación, los programas de postgrado deberán informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan en ellos, tales como la apertura de nuevas menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el programa, convenios con otras instituciones.
13. Que, la Institución deberá dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 17, de septiembre de 2012 y sus modificaciones.
14. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.



MATKO KOLJATIC MAROEVIC
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



PAULA BEALE SEPÚLVEDA
SECRETARÍA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN